



DECRETO ALCALDICIO 01778

PUCHUNCAVÍ, 20 DIC. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con suministro de alimentos para animales para ayuda social en terreno, en el marco de la escasez hídrica de la comuna de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1450, de fecha 25 de octubre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la licitación pública N°1134432-43-LE21; el Decreto Alcaldicio N°1624, de fecha 24 de noviembre de 2021, que adjudica la licitación N°1134432-43-LE21; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1589, de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N.º 1053 de fecha 28.07.2021, que aprueba cuadro de subrogancias de Directores y Jefaturas de esta municipalidad; Decreto Alcaldicio N.º 1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " por orden del Sr. Alcalde; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Suministro sobre **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, FORRAJE PARA EL GANADO"**, licitación **N°1134432-43-LE21**, suscrito entre la Municipalidad de Puchuncaví y la proveedora **PRISCILA ANDREA VERGARA VERGARA**, RUT.: **15.836.021-7**, según texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Adquisiciones
 - 4.- Interesado
 - 5.- Unidad de Control
 - 6.- Archivo Dideco
- MAN/JCGR/PCO/EPP/BBA/VAG/MDO/CGV/sff.-



**CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRA
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, FORRAJE PARA EL GANADO"**

ID. Nº 1134432-43-LE21

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

PRISCILA ANDREA VERGARA VERGARA

En Puchuncaví, a 25 de noviembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6-, representada legalmente por su Administrador Municipal, don **MAURICIO EDUARDO AHLERS NARVÁEZ**, chileno, divorciado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 10.750.550-4, según consta en Decreto Alcaldicio Nº 1186, de fecha 26.08.2021, que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº 70; en adelante "el Administrador Municipal", "la Municipalidad" o "la mandante" y **PRISCILA ANDREA VERGARA VERGARA**, R.U.T. Nº 15.836.021-7, domiciliada en **CONDominio LOS CANELOS Nº 12, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**, en adelante "el proveedor", se ha convenido el consiguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Licitación ID. **Nº 1134432-43-LE21**, el requerimiento de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, FORRAJE PARA EL GANADO"**, adjudicando dicha licitación, mediante Decreto Alcaldicio Nº 1624, de fecha 24 de noviembre de 2021, dentro de los cuales se encuentra el proveedor ya individualizado, ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El presente contrato se registrará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación y según lo ofertado por el oferente en postulación adjudicada.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobre estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado con los insumos entregados y su correspondiente valor, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puchuncaví.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego generará una Orden de Compra Electrónica a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco). Una vez visada la factura y emitido el respectivo certificado de recepción conforme del servicio realizado por la institución correspondiente, se procederá a emitir el correspondiente Decreto de Pago.





Se contempla un período de 30 días, desde la recepción de la factura, para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: El monto total asignado por este servicio será de \$ 14.476.350.- (catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos) impuesto incluido, los que se irán rebajando por cada servicio que preste el proveedor adjudicado, cuya cotización y requerimiento será solicitado, por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Puchuncaví.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 25 de noviembre de 2021 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto asignado para el servicio contratado.

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cinco ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


PRISCILA VERGARA VERGARA
RUT Nº 15.836.021-7
PROVEEDOR




MAURICIO AHLERS NARVÉZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

